## Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº

AEN-

000700 -2025

JAÉN.

03 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene or finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en cación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras procedimiento, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la sistiluciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 2025, Ley N° 32185. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión ducativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

YNOÑAN SANTAMARIA. CARROLL JANET

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40853550

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/03/1981

PEOLIC DE NACIMIENTO

**REGIMEN PENSIONARIO** 

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

596580CYSÑT0

**FECHA DE AFILIACION** 

24/04/2024

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADA EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16557 VIRGEN DEL CARMEN

CÓDIGO DE PLAZA

1192413211A4

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001800

**CARGO** 

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MEDINA CORDOVA, JUAN TEODORO, Resolución

Nº 04197-2021-GR-CAJ-UGEJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

10607150 N° DE FOLIOS: 29

REFERENCIA

UE EDA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Toeto

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. JZCC/R.PERS. JMCHP/AAJ. JLVS/NEXUS. Director de la Unidad de Gestión Educator Dadas de Unidad de Gestión Educator Dadas de Lo QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES JAÉN 03 MAR 2025

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO

